

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20150048300**

Atendiendo las peticiones de los extremos procesales respecto a la entrega de títulos judiciales a de indicárseles que conforme al Art 411 del CGP, dicho trámite se efectúa en la sentencia de distribución del producto del remate previo registro de dicho acto, y como quiera que en el presente proceso no se ha acreditado el registro del remate no se ha procedido a dictar la providencia que finiquita este tipo de asuntos.

En este orden de ideas se REQUIERE al apoderado del rematante Sr. JAIRO ALBERTO BOODER BARRAGÁN para que dentro del término de ocho días proceda a la acreditación del registro del remate realizado en el bien inmueble objeto de este proceso, quien recibe notificaciones en el correo registrado en el SIRNA booderjuris@hotmail.com. Téngase en cuenta que se observa el retiro efectuado por dicho profesional en derecho del Oficio 001176-20 el pasado 6 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4136fcce14aeb82cbc9391f52840c6057b01a738524b24bb9a1d8f15a2a47dd0**

Documento generado en 25/03/2021 05:48:50 AM